



Quanto al 2º de donde se a detomar la super naturalidad de los actos de caridad. En nras  
 y potencias ay proporcion, y fueras para producir actos proporcionados a el fin natural, mas no actos propor-  
 cionados al fin sobre natural, mas como el fin natural esta subordinado al fin sobre natural, y para los medios a el  
 fin sobre natural, sea necesaria cooperacion nuestra, y de Dios, que suba con su cooperacion, y dones nuestros actos mis-  
 mos, hoc est a nobis p[er] actus adonde no llegan nras fueras, de ay viene, que el ser super naturales nuestros actos, y  
 tener rason formal real sobre natural, distinta especie de la que tubieran, si con solas nuestras fueras naturales  
 fueran producidos, viene de la cooperacion de Dios y influo suyo, aut per se ipsum immediate, aut per alia do-  
 na sua, como de habitos sobre naturales de fe, speranza, y charidad. Vnose engañe v. R. que ninguna  
 rason formal especifica viene efficienter del obiecto, agora la rason formal sea natural, o sobre natural, mas  
 del principio efficiente a quo emanat. Et ex qualitate influxus illius, eo cum in actibus potentiar[um] ea ratio formalis  
 sit semper circa aliquod obiectum, & de aliquo obiecto, producit[ur] a principio efficiente, cum intrinseco transcenden-  
 tali ordine ad illud obiectum, eaq[ue] de causa dicitur specificari ab obiecto, aut distingui specie ab alijs rationibus for-  
 malibus alijs alicum p[er] obiecta quin p[er] ea, que nunc dixi, raso formalis obiecto, sub qua sumitur  
 per comparationem ad distinctas potentias, seu principia efficientia producentia, actus ipsos, ut dicitur visibile  
 intelligibile, odibile, &c. per comparationem ad potentias. Y una mesma conclusion de sciencia deducida  
 por diversos medios, ut quod terra sit rotunda, scitur suavis specie distinctis, ut philosophia naturalis, &c.  
 Et duplex obiectum comparatione car[um] scientiar[um], et mediorum, seu principior[um] unde deducitur. De donde digo,  
 que la primera rason de la super naturalidad de esos actos, de que v. R. muere la duda, proviene del principio  
 efficiente, y cooperacion de Dios, que los levanta a ser super natural distincto specie del que tubieran, si Dios  
 no influyera, y fueran producidos con solas nras fueras. Y asi de advertir, que de dos maneras puede Dios  
 obrar. Una, supliendo el concurso de las causas secundas naturales, y obrando sin ellas, lo que ellas obraran  
 como recibiendo visum ceca nato, y aung de influo su sobre natural, y de principio sobre natural, y por tan-  
 to milagroso, en quanto suple el concurso de las causas segundas, todavia el efecto es en si natural, qual lo  
 produxeran las causas segundas naturales; de otra manera obra, llegando a producir rason formal, qual  
 no pueden producir causas naturales. Y esto de dos maneras, una produciendo cosas adonde no viene parte coo-  
 peracion de causas segundas, como produciendo habitos de gracia, fe, speranza, y charidad sobre naturales, obra  
 cooperando con causas segundas para medios proporcionados a el fin de ellas sobre naturales, adonde con sus fueras  
 no pueden llegar, y ellos que puedan cooperar a el, y semejantes razones formales sobre naturales, producense  
 cooperante causa secunda, et deo, mas tienen el ser sobre natural, quia a deo per influxum super naturalium  
 y tienen ser, amor, speranza, &c. ex influxu potentiar[um], y son actos distintos specie de amor, y speranza na-  
 tural, y q[ue] sean distintos specie, viene del influo de Dios, y q[ue] sean libres, del influo de la causa segunda; mas  
 nihil rationis formalis realis est, quod non sit simul a deo, de causa secunda totum totalitate effectus, licet  
 ab una quaque car[um] causar[um] sit partialiter partialitate causa. Quanto al de los Niños respondien do  
 agora a lo que cumel mat[er]se en lo de viligio libertatis en las bestias, como servira en lo que en aquel lugar  
 acontece agora en la 1ª p[er] ventura se obrara al[gun] mas lust. Es de los niños, y locos, mas lo conforma  
 la experiencia, y razones y bastar menos lust para libertad, la qual esta formaliter en la voluntad, y  
 no en el entendimiento, que no para, que nros actos libres se nos imputen a culpa, o a merecimiento, et consequenter  
 a castigo, y pena. Tambien sentir lo mesmo victoria, y otros de los 10. si se probable, y para mi es en si  
 indubitado, y nuevo quin lo cantadiga, y todavia alguna mas lust, si en la 1ª. 2ª. ofreciendose ocasion  
 para ello. Alto del acto de la super natural engendran habito de fe, y amara, el estado en la 1ª. 2ª. &c.  
 alibi, y aung aquellas, que v. R. apunta sean razones convenientes, y no contenidas, la principal en que  
 me fundo es, que como a aquel acto de fe concurriran todas las causas, que, deo super naturaliter, non cooperante  
 produ-

produzcan acto de fe humana, o no sobre natural, aun que de aquel obiecto en algun tiempo me parecio, y affirme  
en aquel acto auer dos razones formales de fe, una natural, o humana, en quanto el dicho acto procede de principios,  
que la producen, sino viera simul influxo super natural; y desia esta razon formal, del acto de fe quanto a ella,  
produzir habito de fe natural (idem de actu spii, et caritatis) y otra razon formal de fe sobre natural por  
parte del influxo super natural de Dios. Despues repare, y vi, que era mejor decir, auer en aquel acto  
una sola razon formal sobre natural, por parte del influxo, y cooperacion sobre natural de Dios, que leuanta  
aquella accion afe, y razon sobre natural. y aquel acto ser no formaliter, mas eminenter acto de fe natural:  
Lo qual consta, de concurrir a el simul causas naturales, que lo produzcan natural, sino interuiniere el influxo  
sobre natural de Dios, que lo hace aliam ordinis, atq; speciei. Y assi como la luz del sol, por ser eminenter  
calor, produce efecto eiusdem speciei cum eo; quem calor ignis producit: asi aquel acto de fe, por ser eminenter  
acto de fe natural, y tener en eminente grado la virtud que las causas naturales le dieran, sane no pudiendo pro-  
duzir habito de fe sobre natural (el qual solo Dios infunde) produce lo que puede, que es habito de fe natural,  
Y espantome, q. v. R. diga, el Christiano, quando produce actos de creer reuelata, no siempre produzca actos de  
fe sobre natural, mas muchas veces de credulidad humana. Pues que el habito de la fe sobre natural, no es  
causa libre, sino natural, (pues que depende en su cooperacion, del influxo libre de nra potencia) y assi quando  
obran nras potencias eligiendo actum circa reuelata, coopera el, y con su influxo hace acto de fe sobre natural  
de credulidad, y asenso humilde. Lo arriba dize, parecia siempre muy buena a muchos doctos en Portugal y  
nuncian quien lo contradixese, ni pudiese en ello dudar de que sali con ello. Acerca de los actos libres de Dios  
y terminantem ad obiecta creata desu perfeccion, o no, hezaria apuntar v. R. en particular lo q. d. pro el contra.  
halla poder de fe. Una dificultad grande que yo tiene, trata en vno de los articulos ultimos de la p. 14, y dize  
todo lo que puede, y affirma ser una de las cosas, que me parecia no alcanzarse en esta vida, y alguna vez enseriado de  
quien mas adelante fuese con aquella dificultad. y por ventura soy yo el primero, que mouio aquella grande dificul-  
tad, y q. esta tira v. R. quidam de auer llegado por alla, de quien en varias partes heyo mis discursos en la  
3.ª p. quanto a la dificultad, cur productio verbi sit generatio, et productio spiritus sancti non, erio que fui  
con esta dificultad al cabo, quanto fize la materia, y que ay que agradecerme, y que si illius demus indispota, y se  
pufiese argumento, dolo que ay dize satisfaria a todo, lo qual bien pensado, y leído por vezes, y mirado lo que en  
toda esta materia de Trinitate, en varios lugares ella tocado, satisfaria, quanto fize la dificultad, y altesa de la  
cosa. Quanto a lo que v. R. toca de la similitud incommensurable, como que ella tocado, y leído a todo. Mas mire  
v. R. q. esta similitud assi en nuestros conceptos, como en el diuino, es una y la misma, y la razon for-  
mal de la que habet eam rationem similitudinis, illa est inante, uno non sunt distincta rationes formales, sed  
vna, et eadem, et inueniuntur, id secundum quod ita in productis ubi similitudine, est ipsamet ibentia  
diuina. Y nouo que en esta materia pueda desia mas de lo que dize. Quanto a lo de la creatura, que porijs  
videre potest diuinam ibentiam. Aduertir q. R. que quales que son creaturas spirituales que Dios puede cri-  
ando in infinitum mas, y mas perfectas, hasta llegar a la que fize me mismo, ser posible a la omni potencia de Dios,  
y sobre esta mas, y mas perfectas in infinitum, q. ex proprijs mas, y mas claramente viden a Dios, que en nada se  
ade dar termino en cooperacion de la omnipotencia de Dios, todas en si mismas serian creaturas naturales, a quien  
de natural esta les seria deuida aquella substancia, entendimiento, &c. sicut a no otros nos es natural nuestro  
entendimiento, y nra substancia, &c. Y assi a otros sobre natural a nosotros q. entendamos ad modum de angelis  
y natural a los Angeles, y fue sobre natural en Christo, acenta la natural esta humana, la ciencia infusa,  
semiante a la de los Angeles, la qual manera de ciencia no fuera sobre natural a los Angeles: assi los efectos, y  
actos de aquellas creaturas serian sobre naturales, en comparacion de las que Dios a criado, mas no en comparacion  
de aquellas, y in orden de cosas que entonces viera. Imo aumentando Dios el orden natural de el vniuerso  
y haciendo cosas del mas perfectas, todo quedaria vna y la misma a diuina, q. d. vna ibet, y todavia si  
sin agra el orden del vniuerso, produziese Dios solo agora algunos de los efectos, q. entonces serian natura-  
les, a el qual la natural esta, que agora esta creata no pudiere llegar, seria en comparacion de este o en natural  
efecto

efecto en si mismo sobre natural. y de aqui veo ver a. d. R. que no soy obligado a saltar el argumento hecho en aumento de criaturas naturales intelectuales mas, y mas perfectas in infinitum. y r. R. pese lo que en esta materia disse, que tiene grande eficacia. y los Santos hablan de criaturas naturales que no tienen de suyo ver a Dios, y no disputaron si se podia dar per potentiam diuinam creatura cui inebet naturale videre diuinam essentiam.



Vertical handwritten notes on the left margin, including the number 3.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



Raymond A. Fox  
donor.